



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Letras apostólicas declarando a San Leonardo de Puerto Mauricio patrono de los sacerdotes misioneros.—II. Sagrada Congregación de Ritos.—III. Discurso del Exemo. Sr. Nuncio Apostólico en la Asamblea Sacerdotal de Consiliarios celebrada en Valencia.—IV. Legionarios de la Buena Prensa.

LITTERAE APOSTOLICAE.

DIVUS LEONARDUS A PORTU MAURITIO CAELESTIS PATRONUS
DECLARATUR SACERDOTUM QUI IN CATHOLICIS REGIONIBUS
AD SACRAS MISSIONES POPULARES INCUMBUNT.

PIUS PP. XI.

Ad perpetuam rei memoriam.—Romani Pontifices Nostri decessores fidelibus peculiaria munera sive officia vitae christianae implentibus singulares caelestes Patronos adsignare consueverunt, quorum valido uterentur auxilio et sequerentur exempla, huiusmodi ad honorem illos e sanctis caelicolis eligentes, qui in iisdem muneribus et officiis, dum vitam mortalem agerent, maxime excelluissent. Hoc ducti consilio piis precibus annuendum existimavimus dilecti filii Bernardini Klumper, Fratrum Minorum Ministri generalis, qui, amplissimo etiam fretus suffragio Purpurati, S. R. E. Prin-

cipis Orestis Cardinalis Giorgi, Nos instanter rogavit ut sanctum Leonardum a Portu Mauritio, Confessorem, Ordinis sui decus atque ornamentum, caelestem Patronum designare dignemur sacerdotum, qui sacris popularibus missionibus in regionibus catholicis operam navant. Et sane divus Leonardus, inter Fratres Minores cooptatus et sacerdotio auctus, impiger ac strenuus divini verbi praeco, fere omnes Italiae regiones et urbes sacris expeditionibus lustravit. Vir potens in opere et sermone coram Deo et populo, atque electissimus in vinea Domini operarius, celeberrimis concionibus innumeras conversiones operatus est, efficacia verbi non minus quam sanctitate vitae sordentes in vitiorum caeno homines ad poenitentiam adducens. Expediit ergo ut sacerdotes, qui christiano populo verbum facere student, tanti apostolici viri haereant vestigiis ipsoque caelesti gaudeant Patrono. Quamobrem, auditō venerabili fratre Nostro Antonio S. R. E. Cardinali Vico Episcopo Portuensi et Sanctae Rufinae, Sacrorum Rituum Congregationi Praefecto, apostolica Nostra auctoritate, praesentium Litterarum vi perpetuumque in modum, sanctum Leonardum a Portu Mauritio, Confessorem, in caelestem apud Deum Patronum peculiarem sacerdotum, qui ad sacras populares missiones in regionibus catholicis ubique terrarum incumbunt, eligimus et constituimus.

Decernentes praesentes Litteras firmas, validas atque efficaces semper exstare ac permanere, suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere, illisque, ad quos pertinent sive pertinere poterunt, nunc et in posterum perpetuo suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc atque inane fieri, si quidquam secus, super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter vel ignoranter attentari contigerit. Non obstantibus contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die XVII martii anno MCMXXIII, Pontificatus Nostri secundo.

P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status.*

SACRA CONGREGATIO RITUUM.

CONIMBRICEN.

DUBIA.

Sacerdos Antonius García Ribeiro de Vasconcellos, Cathedralis Ecclesiae Conimbricen. in Lusitania Archidiaconus et dioecesis Calendarista de sui Revmi. Episcopi Ordinarii licentia, Sacrae Rituum Congregationi humillime proposuit, pro authentica resolutione, sequentia dubia:

1. Die in quam ab Ordinario transfertur externa solemnitas festi Sacratissimi Cordis Jesu, manetne privilegium celebrandi Missam solemnem et Missas lectas de eodem festo, iuxta decretum Sacrae Rituum Congregationis n. 3.960 in una *Romana* diei 23 iulii 1897 aut observari debet quod de Missa votiva solemni pro re gravi et publica simul causa statuunt. «Additiones et variationes in Rubricis Missalis ad normam Bullae *Divino Afflatu*, tit. II. n. 3?»

II. Cum Officium divinum privatim persolvitur, nulla post Laudes et ceteras Horas, ob rationabilem causam, interruptione facta, an finalis Antiphona Beatae Mariae Virginis semel tantum debeat dici, nempe post Completorium? Et quatenus affirmative, an etiam idem dicendum in recitatione choralis, si officium non terminetur, nec discedatur a Choro nisi Completorio expleto, uti solet a plurimis annis in Ecclesia Cathedrali Conimbricensi?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis voto, propositis quaestionibus ita respondendum censuit:

Ad I. Quoad dies in quibus permittuntur Missa cum cantu et Missae lectae servetur decretum n. 3.960 *Romana* 23 iulii 1 897. Quoad Commemorationes et orationes in eisdem Missis et quoad Commemorationem Missae impeditae, serventur novae Rubricae Missalis, tit. V. n. 3 et 4. tit. VI n. 1. et 4.

Ad II. In utroque casu sufficit ut Antiphona finalis Beatae Mariae Virginis semel tantum, post Completorium, recitetur.

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 20 Aprilis 1923.

✠ A. CARD. VICO. Ep. Portuen, et S. Rufinae,
S. R. C. Praefectus

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

DISCURSO

DEL

Excmo. y Rdmto. Sr. Nuncio Apostólico

EN LA INAUGURACIÓN DE LA ASAMBLEA SACERDOTAL DE
CONSILIARIOS Y DIRECTORES DE OBRAS

celebrada en Valencia el día 15 de Mayo de 1923.

«Digno remate, en verdad, y fruto riquísimo de las insuperables fiestas de vuestra especialísima Reina y Señora la Virgen de los Desamparados, es la genial y práctica idea de vuestro Eminentísimo Prelado de invitar a los sacerdotes de su diócesis, y a los demás de esta hermosa región, a una Asamblea sacerdotal de Consiliarios y Directores de obras.

Y por cierto que, mirando las asociaciones a través de sus Consiliarios y Directores, con gran oportunidad se ha fijado el carácter específico de esta Asamblea llamándola *Asamblea Sacerdotal*. Vastísimos son los temas de sus diversas Secciones, como quiera que cuanto hay de piedad, de beneficencia, de materia social, de medios de cultura y de propaganda, todo pasará ante

los ojos de vuestro espíritu; mas no como fin, al cual deban únicamente tender vuestras aspiraciones, o en que solamente hayan de cristalizar vuestros estudios (cual podrian cristalizar los estudios de los seculares), sino en campo para que se ejercite vuestra inteligente actividad y como medios ordenados en vosotros a una finalidad más alta y más noble; y esta finalidad se encierra toda en esta palabra: *Sacerdotal*.

Es esta una Asamblea compuesta exclusivamente de Sacerdotes y por lo tanto Sacerdotal ya en este primer sentido.

Lo es, además, porque de esta excelsa y comprensiva palabra, *Sacerdotal*, se deriva el espíritu.

¿Qué quiere decir, en efecto, «Asamblea Sacerdotal» de Consiliarios y Directores de Obras?. Quiere decir que esta tan múltiple acción, que en la actualidad llamamos *Católica*, es, ante todo y estrictamente sacerdotal, es, a saber, propiamente de los Sacerdotes, así como propios de los Sacerdotes son todos los demás oficios que la Iglesia les confía en la sagrada ordenación. Debido a las exigencias, a la maldad, a las dificultades de los tiempos, no pueden ya los Sacerdotes contentarse con ejercer su ministerio en el ámbito de la Iglesia. Según lo ha advertido vuestro prudente y práctico Prelado, preciso es que salgan de la Iglesia; y, puesto que los fieles no acuden espontáneamente a la casa de Dios, debe el Sacerdote buscarlos, como el cazador busca la caza, y atraerlos con los medios que pone la edad presente a su disposición y a su alcance.

Desde Cristo hasta nosotros, ni ha variado, ni podía variar el objeto de todo apostolado: *las almas*. Pero ha variado y varía, según las épocas, su procedimien-

to. *Dummodo Christum lucrifaciam*, decía el Apóstol de celo infatigable que ganó la Gentilidad para Cristo.

Así fué que Cristo Nuestro Señor, puestos los ojos en los intereses espirituales, atendió a los de orden temporal, y multiplicó los panes y los peces, y trocó el agua en vino, y sanó a todos; que todo eso no era sino medio y preparación y atractivo para que los menesterosos *operarentur non cibum qui perit, sed qui permanet in vitam aeternam*, con el fin de que la salud del cuerpo lo fuese también del alma.

Así lo entendieron los Apóstoles que, obedeciendo las órdenes de su Maestro: *Date illis vos manducare, curate infirmos*, saciaron a las turbas, dando al propio tiempo el primer ejemplo de organización al distribuir las en grupos de cincuenta personas, en la multiplicación de los panes y devolvieron la salud a cuantos enfermos se les presentaron en sus expediciones; y, cuando no pudieron ya atender a las obras de auxilio corporal, por serles impedimento a la predicación de la divina palabra, instituyeron los Diáconos, haciendo de ellos sus sustitutos en el Oficio de la acción exterior y de la caridad.

Así también lo entendieron los celosos ministros del Altísimo en toda la sucesión de los tiempos, desde los más remotos hasta los presentes, hasta... vuestro Prelado quien, en la sucinta pero hermosísima convocatoria, rebosante de espíritu práctico y eficaz, ha sabido armonizar la alegría de estas fiestas, soberanamente organizadas en honor de la excelsa Patrona de Valencia, con la satisfacción de sacar algún fruto espiritual para sus sacerdotes y para sus fieles.

Y yo mismo, en este momento, no puedo menos de hacer eco a la invitación de vuestro Prelado, y aún más, a la del Jefe Supremo de nuestra Madre la santa Iglesia, Representante del Papa, mejor dicho, del Papado, es decir, de los Papas, que en estos últimos tiempos han si-

do todos *sociales*, desde León XIII a Pío X, desde Pío X a Benedicto XV, desde Benedicto XV a Pío XI, ¿qué acogida más conveniente puedo hacer yo a la convocatoria de esta trascendental reunión, que la de felicitar, ante todo, desde lo más íntimo del alma, a esta ínclita Diócesis, al ver no sólo pujante en ella la vida religiosa interior, sino que además se busca y estudia, cual conviene, la exterior, como fomento y propugnáculo de aquella; y al advertir que los Sacerdotes no se han contentado con escuchar la voz de alarma del Vaticano (cuyo eco son los diligentísimos Prelados), sino que de tantas maneras han respondido a ella y con tan admirable variedad de obras y de frutos, que han sentido la necesidad de congregarse, de congratularse mutuamente, de instruirse los unos a los otros, de organizarse, en fin, como se organiza, para ser más poderoso, todo lo que es de suyo fuerte y halagüeño en esperanzas?

Para organizarse, es decir, para mejor ofrecer un conjunto de obras en que actúen con ellos la mayor eficacia en su calidad de Sacerdotes. Porque, y este es otro aspecto del carácter específico de vuestra Asamblea, las obras que aquí os reúnen, aunque ordinariamente se entiendan como obras, digámoslo así, *láicas*, son sin embargo, principal y especialmente obras de Sacerdotes, más que no de seglares. Y en este punto, yo me permito dirigiros la exhortación más calurosa. No dejéis, mis queridos amigos, no dejéis que los seglares más celosos o más entendidos (afortunadamente los hay numerosísimos en esta amada España), os superen en iniciativas, en actividad, en abnegación. Siempre, aún en los casos en que, permaneciendo inmóvil el Sacerdote, trata de arrastrarlo la santa impetuosidad de un seglar, siempre habrá que decir que estas obras son propias del Sacerdote. Propias, digo, en el sentido que expresa la convocatoria de la Asamblea,

propias del Sacerdote, o como Director, o como Consiliario, según los casos.

Y aquí es de todo punto necesario proceder con el tino que tan importante materia requiere; que, si no en todas las obras puede hallarse al frente un Sacerdote en calidad de Director, en todas puede penetrar su acción en calidad de Consiliario. Con gran prudencia ha dispuesto la Suprema Autoridad que cierta clase de obras, y principalmente las que se dedican a asuntos económicos, y cuya gestión se oculta por regla general a la competencia y aun a la aptitud del Sacerdote, se sustraigan a su responsabilidad y, por consiguiente, a aquella manera y forma de dirección que implica responsabilidad. Mas en estos casos, siempre que se trate de verdadera acción católica, no debe faltar la dirección del Consiliario, dirección de espíritu, de tendencia, de religiosidad, no de tecnicismo ni de intereses. Y entonces es cuando el Sacerdote se presenta, más que nunca, como el verdadero padre y el maestro y el guía de los fieles ocupados en sus legítimos negocios, los cuales por sí distraerán al Sacerdote, pero le reclaman, con el fin de que ampare y ayude a los seculares para que no se extravíen ni olviden que en todo trabajo material y profano, la humanidad ha de acordarse de Dios, su último fin; y servirse de los medios y bienes temporales de forma que no pierda los eternos. Entonces es, también, cuando el Sacerdote representa, por más que en lo exterior no aparezca, la verdadera fuerza directiva del consejo y de la asistencia; bien así como el cemento armado de las construcciones modernas, en las que toda la exterior apariencia es de cal y de yeso, pero toda resistencia y la misma aptitud para los fines que el arquitecto se propone procede de la armazón interna; oculta, sí y humilde y abnegada, pero nervio y sangre y fuerza y seguridad del edificio.

Mas como Representante del Papa, o sea, del Supremo Sacerdote Infalible, debo atender a otro aspecto en el peculiar significado de vuestra Asamblea Sacerdotal, el aspecto de la *Acción católica* que la Asamblea hace objeto de sus discusiones y que es esencialmente obra del Sacerdote.

En efecto, el campo en que ha de ejercerse la acción católica, son los fieles; pero la dirección de ella, como católica, corresponde a la Iglesia; y, por tanto, desde los fieles sube a los Sacerdotes; desde los Sacerdotes, a los que poseen la plenitud del Sacerdocio, los Obispos; desde los Obispos, al Supremo Sacerdote el Papa. De donde se sigue que la acción católica entra de lleno y por disposición divina en el Orden Sagrado, en la Autoridad, en la Jerarquía constitucional de la Iglesia, en el Sacerdocio católico, en una palabra.

A esta clase de acción os invita el Prelado, os invito yo, os invita el Sumo Pontífice, hermanos míos amadísimos. Otra invitación, otras palabras, otras orientaciones supondrían una traición a deberes sacratísimos, cuya cuenta en relación con nosotros, con vosotros y con todo nuestro amado pueblo, hemos de rendir ante Dios.

Así que, carísimos Sacerdotes, cuando veáis que o los seglares o los mismos eclesiásticos se afanan en alguna acción que, aunque se precie del nombre de *católica*, no pasa por el Sacerdote como tal, es decir, obrando por mandato del legítimo Prelado y como intermediario de él y del Papa; cuando veáis a esos mismos individuos, propagandistas, sociólogos, teólogos, exégetas, seglares, o Sacerdotes, lo mismo da, defender y promover algún sistema o método que ni los Prelados ni mucho menos el Papa recomiendan; cuando los veáis discutir las palabras, las enseñanzas, las órdenes de los Prelados y, sobre todo, las de la Santa Sede, y poner todo empeño en acomodarlas a sus orientaciones y no sus orientaciones a ellas; cuando los veáis combatir

directa o indirectamente aquella acción, que no puede ser sino oficial la acción católica favorecida, dirigida, protegida, alentada, impuesta por los Obispos, y en cambio oponer a ésta directa o indirectamente otra acción como más científica, más hábil, más adecuada a las necesidades o a las aspiraciones modernas. *nolite credere: isti non sunt de semine illorum per quos salus Israel facta est.* No es esa la acción católica; la acción que la Iglesia, siempre insuperable e infalible, ampara bajo su manto; la acción para la cual los Prelados han sido puestos por el Espíritu santo; la acción para la que habéis sido vosotros llamados y ordenados. Otros ideales, otros fines, otras ventajas intentaban los que de tal manera obraron: buscaríanse, por lo menos, a sí mismos. El espíritu de Nuestro Señor Jesucristo, que todo lo reduce a la gran síntesis católica, no puede existir sino con la sujeción al Episcopado, y, por medio de éste, al Sumo Pontífice; y los que de cualquier manera no están ni con los Obispos ni con el Papa, manifiestan claramente que no son ni de ellos ni de Jesucristo, y que sus obras no tienen el espíritu de aquella única Iglesia que se llama Católica. Y pierden tiempo, talentos y dinero: mas aún, combaten y dispersan las huestes de la Iglesia; y diré más, a la Iglesia misma combaten. Así es, que la Iglesia no puede tener para éstos aquellos dulces sentimientos, placenteros, alentadores para el corazón de los hijos: el reconocimiento y la alabanza de la madre. Por el contrario, vosotros, mejor dicho, los que siguen vuestra dirección, saben responder castizamente, previniendo todo error, a quienes les preguntan por su nombre: ¡Me llamo *Cristiano!*; y a quienes les preguntan por su apellido: ¡Soy *católico!* Sacerdotal, en fin debe ser vuestra Asamblea de Consiliarios y Directores de obras, porque el Sacerdote en esta acción debe serlo todo: alma, corazón, entendimiento, voluntad, *vida*, en una palabra. *Alma* de las

obras, por que así como ella es el principio de la vida, así es el Sacerdote principio de las obras que empiezan a existir cuando, autorizado o impulsado por su superior, él las crea de la nada o las suscita de la materia informe. *Corazón* de las obras: corazón, que es amor, que es caridad, que es Dios; sin el cual las asociaciones no son de hermanos, sino de émulos; sin el cual no se compadece al débil, ni se lleva luz al ignorante, ni se presta ayuda al desamparado; sin el cual, los propósitos son cálculos, cálculos fríos y egoistas, que no intentan sino lo que es conforme a intereses particulares, y huyen todo lo que arranca del alma como fervor de apostolado; sin el cual, jamás se oirá el hermoso y característico elogio de los primeros cristianos: «¡Mirad cómo se aman los unos a los otros!». *Entendimiento* de las obras, porque el Sacerdote es la luz que brilla en las tinieblas, la luz del mundo, el pastor y el guía de sus ovejas. La caridad de Cristo, esta divina lámpara que encendió Nuestro Señor y no se extinguirá jamás, se difunde entre los fieles por la Iglesia, y en la Iglesia vive por vosotros, amados Sacerdotes, a quienes no falta el místico aceite de las vírgenes prudentes. *Voluntad* de las obras: la energía propia del cristianismo; que remueve los obstáculos, que a tanto se arroja cuando confía en Dios; que hace vivir, porque quiere vivir; que infunde valor, porque no teme al enemigo, a los enemigos, al mundo, porque no teme insidias, ni leyes, ni la muerte misma; voluntad que está segura de las promesas de Dios, de la indefectibilidad de la Iglesia, de la fecundidad misma del martirio; esta voluntad, fuerza inseparable de toda empresa, muy especialmente de las obras católicas, sois vosotros, queridos hermanos en Cristo.

Vida, finalmente de las obras, y vida con la palabra, la acción y el ejemplo. De ahí que si la palabra enmudeciera, sólo eso bastaría para que la acción sacerdo-

tal no fuera ya vida de las obras, pues a la palabra dió Cristo la fuerza de expansión y la virtud sustentadora de su doctrina, bajo el Maestro Supremo de la misma palabra; de ahí que si la palabra no fuese fiel, completa, sana, esa no sería vida, sino un contagio pernicioso, y tales obras no serían sacerdotales, serían, por el contrario el anatema de la Iglesia. Si la acción no fuese provechosa para los miembros, bien por su estancamiento, bien por su lentitud; ya perjudicando al espíritu, ya dañando los intereses; sea invadiendo atribuciones indebidas; sea dificultando la marcha con imprudente proceder, con ilegítimas aspiraciones, con injustas rivalidades, con métodos profanos, inadaptables, ajenos a la caridad, acción semejante no sería la vida de las obras. Si el ejemplo de los Sacerdotes no fuese el de Cristo y el de los Apóstoles, o el de aquellos de quienes San Pablo dice que *te ipsum salvum facies et eos qui te audiunt*; si en toda ocasión no estuvieren ellos dispuestos a probar que no quieren lo que es suyo, sino lo de Jesucristo; que sus padres, madres y deudos no son sinó estas muchedumbres hambrientas de verdad y de pan; si no empiezan primero por *hacer*, dejando para después el *enseñar*; si, en suma, no son como deben ser, *alter Christus*, entonces su ejemplo podrá ser sabiduría, asombro y entusiasmo de las gentes, pero no será vida de las obras, porque no será vida católica, vida de Jesucristo.

Hermanos míos muy amados: La Iglesia no tiene más que un patrimonio: la verdad; no tiene más que una fuerza: los principios; no tiene más que una gloria: la fidelidad a los divinos preceptos. Por lo tanto, como Representante del Papa, yo no puedo traer a esta respetable Asamblea más que el eco de esas verdades, de esos principios, de esas eternas e inmutables identidades.

He visto ya, y con sumo gozo, que vuestro Emi-

nentísimo Prelado ha reflejado magistralmente en su autorizada palabra la voz del Papa, la cual, me complazco en decirlo, estará admirablemente secundada, reproducida, iluminada en la del digno Primado de España y Director, como dentro de poco lo será, de toda la *Acción Católica Española*. Sé que las palabras del Prelado y del Papa, vosotros las habéis fielmente recogido, y no ignoro con cuánta abnegación atendéis a una acción que en lo humano nada tiene de atractivo ni de premio; al contrario, os expone a renunciamientos, privaciones, desilusiones, amarguras, ingraticudes; acción no comprendida por el mundo, no respetada, no apreciada, antes por el contrario, criticada, esarrecida, calumniada: distintivos, como sabéis, aquéllos del cielo, éstos de las obras de Dios. Aquella voz, aquellas voces, yo las aplaudo con vosotros.

¡Puedan siempre los sacerdotes de España ser acreedores a las alabanzas que el Clero de Valencia merece! ¡Puedan siempre los eclesiásticos españoles tener la guía que vosotros tenéis; el amparo celestial que aquí dispensa la Virgen de los Desamparados; la entusiasta admiración que por la labor de Valencia católica tiene todo el mundo, atento a estas fiestas, como a la mas fiel imagen de la inmortal, gloriosa, católica España de los Católicos Reyes!

El Representante del Papa, al admirar los múltiples espectáculos religiosos de esta amada Valencia, y al animar a sus hermanos en el sacerdocio para que perseveren y avancen en sus empresas, tiene la inmensa satisfacción de proclamar que toda la gloria de hoy, todo el fruto de mañana, será debido a vuestro sacerdocio y a vuestra acción exclusivamente católicos. Elogios que Sacerdocio y Acción merecerán mientras campeen en ellos el verdadero espíritu de nuestra Santa Madre Iglesia, y, cierto, ha de campear más y más cada día, mientras que la Virgen, la gloriosa Virgen de los Desampa-

rados sea para todos, pero de una manera especialísima para vosotros, la Medianera y la Dispensadora de todas las gracias».

Privilegios de los Legionarios de la Buena Prensa.

Con mucho gusto publicamos hoy la lista de los interesantísimos privilegios con que la Santa Sede se ha dignado distinguir y enaltecer la meritísima Asociación de *Legionarios de la Buena Prensa*, que como saben nuestros lectores tiene actualmente su domicilio en Madrid (Barquillo 4 y 6) y se haya ampliamente difundida por toda España.

Su objeto es promover y fomentar en España las grandes obras de Prensa haciendo de ellas un instrumento efficacísimo de la acción católica. Al presente dedica preferentemente su actividad al sostenimiento y engrandecimiento de la Agencia Católica de información *Prensa Asociada*, de interés vitalísimo para todos los diarios católicos de Madrid y provincias, que en número de 58 le están hoy afiliados. Mas de 500.000 pesetas tiene ya recibidas de los *Legionarios* la referida *Prensa Asociada* sin contar las invertidas en otras muchas atenciones de propaganda y Prensa, y es mucho mas lo que se espera si los católicos se deciden a favorecer el desarrollo de esta hermosa Asociación de los *Legionarios*, y esto es lo que han intentado los Reverendísimos Prelados al pedir a la Santa Sede la ampliación de los privilegios a favor de los que se inscriben en dicha Asociación.

PRIVILEGIOS GENERALES PARA TODOS LOS LEGIONARIOS.

1. Indulgencia plenaria el día de la inscripción en la Asociación, confesando y comulgando y visitando alguna

iglesia u oratorio público orando por las intenciones del Sumo Pontífice.

(S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.)

2. Indulgencia plenaria *in artículo mortis*, si confesado y comulgado, o a lo menos contrito, invocare el nombre de Jesús y aceptare la muerte en pago de sus pecados de manos del Señor.

(S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.)

3. Indulgencia plenaria el día de San Francisco de Sales (29 de Enero), de San Pedro y San Pablo (29 de Junio), de la Inmaculada Concepción (8 de Dic.) y cuatro días más en el año a elección de cada cual, con las condiciones señaladas en el número 1.

(S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.)

4. Indulgencia de cien días por cada obra de piedad o caridad que se hiciere según los fines de la Asociación.

(S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.)

5. La Bendición Apostólica para cada uno de los Legionarios *in artículo mortis*.

(S. Cong. del Concilio. — 26 Jun. 1923. Por cinco años.)

6. Facultad de comer pescado en las colaciones de todos los días de ayuno, así dentro como fuera de Cuaresma.

(S. Cong. del Concilio. — 5 Dic. 1913. Perpetuo.)

7. Privilegio de que cualquier Misa que se celebrare por cualquier sacerdote en sufragio de un Legionario difunto, sea para dicho Legionario de igual provecho que si se hubiese celebrado en altar privilegiado.

(S. Penitenciaria. — 16 Jun. 1922. Por siete años.)

PRIVILEGIOS ESPECIALES PARA LOS SACERDOTES.

8. Privilegio de altar privilegiado cuatro días por semana para cualquier sacerdote que sea Legionario (aun cuando no sea Laureado).

(S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.)

9. Privilegio de poder recibir estipendio por las Misas de binación destinando su importe a la obra de los Legionarios.

(S. Cong. del Concilio. — 5 Dic. 1913. Perpetuo.)

10. Privilegio para los sacerdotes Laureados de poder imponer el escapulario del Carmen *servatis servandis*, con la condición especialmente de llevar los nombres a al-

gún convento de Carmelitas o a alguna Cofradía del Carmen canónicamente erigida.

(*Vic. Gral. de los Carmelitas. — 12 Jul. 1914. Perpetuo.*)

11. Privilegio para los sacerdotes Laureados de bendecir con la señal de la cruz rosarios, coronas, cruces, crucifijos, estatuitas y medallas, aplicándoles las indulgencias apostólicas, que son 28 plenarias en otros tantos días del año, y muchísimas parciales, según el elenco de *Acta Apost. Sedis*, 22 de Febrero de 1922.

(*S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.*)

12. Facultad para los mismos sacerdotes Laureados para aplicar a los rosarios las indulgencias llamadas de los *Crucíferos*, que son quinientos días por cada Padrenuestro o Avemaría que se rece con ellos.

(*S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.*)

13. Facultad para los sacerdotes Laureados de bendecir crucifijos aplicándoles las indulgencias del Via Crucis.

(*Min. Gral. de los Franc. 9 Jun. 1923. Por diez años.*)

14. Facultad a los sacerdotes Laureados para anticipar desde el medio día todo el oficio del día siguiente menos las Vísperas y Completas.

(*S. Cong. del Concilio. 26 de Jun. 1923. Por cinco años.*)

15. Facultad a los sacerdotes Laureados para mudar el oficio por el rezo de tres partes de Rosario una vez por semana en Cuaresma y otros cuatro días entre año, con el consentimiento del ordinario.

(*S. Cong. del Concilio. 26 Jun. 1923. Por cinco años.*)

16. *Facultad notabilísima.* — Si una comunidad, Cofradía, Asociación, Centro, etc., satisficiera la cuota de un Coro de Legionarios, el Rector o Rectora de la Comunidad se podrá considerar como Laureado y los súbditos como Legionarios; y si se trata de una Asociación o Cofradía, será Laureado el Director y Legionarios los demás vocales de la Junta directiva, previo el oportuno diploma del Director de los Legionarios.

(*S. Penitenciaria. — 18 Jun. 1923. Por diez años.*)

NOTA. — La Dirección de los Legionarios cuidará de renovar oportunamente estos privilegios cuando, según las fechas, vayan caducando.